

9829

29 OCT. 2019

RESOLUCIÓN No.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 8669 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES ICBF No. IP 001 DE 2019 “GENERACIONES 2.0”

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, y la delegación conferida por el numeral 1.4.1 del Manual de Contratación vigente, y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

1. Que en ejercicio de la delegación conferida en el numeral 1.4.1 del Manual de Contratación, mediante Resolución No. 7327 de 27 de agosto de 2019, la Subdirección General ordenó la apertura de la Invitación Pública No. IP 001 de 2019 para la conformación de un Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar requerido para la realización de los programas de promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes y prevención de sus vulneraciones de la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF, especialmente del Programa Generaciones 2.0, cuyo objeto es contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años 11 meses y 29 días.
2. Que el ICBF, a través del portal de contratación www.colombiacompra.gov.co en el enlace <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9819591> y en la página web de la entidad en el link <https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0012019-sede-direccion-general> publicó los Estudios Previos y el Proyecto de Invitación Pública IP-001-2019 con sus anexos, el día veinte (20) de agosto de 2019, permitiéndole a la comunidad en general presentar sugerencias y observaciones. Así mismo, el día veintiocho (28) de agosto de 2019, en los mismos portales, la Entidad realizó la publicación del Acto Administrativo de Apertura - Resolución No 7327 del 27 de agosto de 2019, los Estudios Previos y la Invitación Pública Definitiva con el fin de dar publicidad a la resolución mencionada.
3. Que el día 30 de agosto de 2019 se publicó la adenda No. 1 a la Invitación Pública Ip-001-2019 mediante la cual se modificó el cronograma del proceso, a través del portal de contratación www.colombiacompra.gov.co en el enlace <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9819591> y en la página web de la entidad en el link <https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0012019-sede-direccion-general>.
4. Que el día 2 de septiembre de 2019 se publicó la adenda No. 2 a la Invitación Pública IP-001-2019 mediante la cual se modificó el numeral 2 del Título I del Capítulo II, el Título II del Capítulo II y el numeral 4.1. del Título II del Capítulo II; y así mismo el documento consolidado de respuesta a las observaciones realizadas a la Invitación Pública definitiva IP-001-2019, a través del portal de contratación www.colombiacompra.gov.co en el enlace <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9819591> y en la página web de la entidad en el link <https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0012019-sede-direccion-general>.

JH

9829

29 OCT. 2019

5. Que mediante radicado No. 201912220000077922 de 2 de septiembre de 2019, la **FUNDACIÓN HOGAR JUVENIL** identificada con NIT 890.481.163-4 presentó propuesta para conformar el mencionado Banco Nacional de Oferentes conforme al cronograma del proceso.
6. Que el día 4 de septiembre de 2019, se realizó la audiencia de cierre y presentación de manifestaciones de interés para la Invitación Pública No. IP 001 de 2019, numerándose como Manifestación de Interés No. 28 la radicada por la **FUNDACIÓN HOGAR JUVENIL**.
7. Que mediante memorando de 4 de septiembre de 2019, se designó el Comité Evaluador del Proceso de Invitación Pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes No. IP 001 de 2019, para la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros.
8. Que el día 13 de septiembre se publicó el informe de verificación preliminar de requisitos habilitantes del proceso de selección Invitación Pública No. IP 001 de 2019, indicándose que durante el periodo comprendido entre el cuatro (4) y el once (11) de septiembre de 2019, los miembros del Comité Evaluador realizaron la verificación de los documentos jurídicos, financiero y técnicos habilitantes previstos en la Invitación Pública, siendo el resultado de la evaluación preliminar el siguiente:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
28	FUNDACIÓN HOGAR JUVENIL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

9. Que igualmente, con el mencionado informe se publicaron los **FORMATOS ANEXOS**: 1. Verificación jurídica, 2. Verificación financiera, 3. Verificación experiencia, y 4. Verificación técnica, donde se evidenciaban a detalle los requisitos que se debían subsanar por parte de los proponentes.
10. Que entre los días 16 y 24 de septiembre de 2019 se dio traslado al informe de verificación preliminar de la Invitación Pública IP-001-2019, término durante el cual los interesados pudieron presentar observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones al mismo.
11. Que en los **FORMATOS ANEXOS 2, 3 y 4**. Verificación financiera y técnica, respectivamente, se evidenció que el interesado **FUNDACIÓN HOGAR JUVENIL NO CUMPLIÓ** con la evaluación financiera y técnica (Propuesta Metodológica y Experiencia).
12. Que mediante adendas Nos. 3, 4 y 5 del Proceso No. IP-001-2019 suscritas por esta Subdirección General se modificó el cronograma de la Invitación Pública IP-001-2019, quedando finalmente el traslado del informe preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones del 16 de septiembre de 2019, hasta las 11:59 p.m. del 24 de septiembre de 2019.
13. Que mediante correo electrónico del 19 de septiembre de 2019 el interesado **FUNDACIÓN HOGAR JUVENIL** allegó subsanación a las observaciones realizadas por el Comité Evaluador, así como también fueron allegadas en físico mediante radicado No. 201912220000107552 del 1 de octubre de 2019.
14. Que revisada la documentación allegada por la **FUNDACIÓN HOGAR JUVENIL**, se subsanan las observaciones realizadas frente al componente financiero, aprobándose dicha evaluación y cambiando a **CUMPLE**.
15. Sin embargo, revisada la documentación enviada frente a las observaciones realizadas desde la evaluación técnica se evidencia que el interesado no subsanó el requisito de acreditación de experiencia establecido en la IP-001-2019.

9829

29 OCT. 2019

16. Que el día 27 de septiembre se publicó el informe de verificación definitiva de requisitos habilitantes del proceso de selección Invitación Pública No. IP 001 de 2019, en el cual, el Comité Evaluador designado por el ICBF, atendiendo la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas presentadas en desarrollo de la Invitación Pública, recomendó a la Subdirectora General, como resultado de la evaluación definitiva, los siguientes resultados:

No.	NIT	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN DEFINITIVA
28	890.481.163-4	FUNDACIÓN HOGAR JUVENIL	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

17. Que igualmente, con el mencionado informe se publicaron los FORMATOS ANEXOS: 1. Verificación jurídica, 2. Verificación financiera, 3. Verificación experiencia, 4. Verificación técnica propuesta, y 5. Resultado componente técnico, donde se ven reflejados los resultados de las subsanaciones allegadas durante el término de traslado del informe de verificación preliminar.
18. Que surtido el proceso respectivo y de acuerdo con los resultados del informe de verificación definitivo, se expidió la Resolución No. 8669 de 27 de septiembre de 2019 "Por medio de la cual se conforma el Banco Nacional de Oferentes ICBF No. IP 001 de 2019 "Generaciones 2.0", acto administrativo que fue publicado en la página del Instituto y en www.colombiacompra.gov.co en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP el día 27 de septiembre de 2019, y notificada en debida forma en la misma fecha, a los interesados habilitados de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011.
19. Que la Resolución 8669 de 27 de septiembre de 2019 fue publicada en la plataforma del SECOP I en atención a lo señalado en el artículo tercero de la Ley 1150 de 2007 que establece: "De conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas", por lo que los manifestantes de interés que no resultaron incluidos en el listado que conformó el banco de la IP 001 de 2019, para todos los efectos, se entienden notificados de la decisión a partir del día en que fue efectuada la publicación en el SECOP I (27 de septiembre de 2019 – 10:42 p.m.).
20. Que mediante correo electrónico del día 30 de septiembre de 2019 la señora BERENICE CAMACHO JIMENEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 22.808.719 de la ciudad de Cartagena Bolívar, en calidad de representante legal **FUNDACIÓN HOGAR JUVENIL**, allega recurso de reposición para el proceso de Banco Nacional de Oferentes ICBF – Invitación pública No. IP 001 – 2019, de acuerdo a evaluación emitida en el informe de verificación definitivo de los requisitos habilitantes del proceso de selección publicado el día 27 de septiembre de 2019.

Según lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2014, "[l]os recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. (...)"

De igual forma, el artículo 77 ibidem, establece los requisitos para la presentación de recursos, de la siguiente manera:

"Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.

9829

29 OCT. 2019

Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos: 1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido. 2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad. 3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer. 4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.

Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si la recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses. (...)."

De acuerdo con lo anterior se analizarán los presupuestos jurídicos de procedibilidad, oportunidad y presentación del citado recurso, con base en lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011:

De acuerdo con lo anterior la **FUNDACIÓN HOGAR JUVENIL** cumple en su recurso con los presupuestos jurídicos de procedibilidad, oportunidad y presentación del citado recurso, con base en lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, se analizarán cada uno de los argumentos expuestos por el recurrente.

II. RECURSO DE REPOSICIÓN Y CONSIDERACIONES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF.

3.1. EN RELACIÓN CON LA FUNDACIÓN HOGAR JUVENIL:

Manifiesta en su Recurso lo siguiente:

Cartagena de Indias D. T. y C., 30 de septiembre de 2019

Señores
SEDE DIRECCION GENERAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá, Cundinamarca

Cordial saludo,

Respetados Señores,

A través de la presente la FUNDACIÓN HOGAR JUVENIL con Nit. 890481163-4 entidad que presento propuesta de manifestación de interés a la Invitación Pública N° IP-001-2019, cuyo objeto es la "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS.", se permite solicitar respuesta a observaciones y/o subsanaciones del informe de verificación preliminar de requisitos habilitantes del proceso de selección de la invitación en mención.

Según "consolidado de observaciones del informe preliminar de la Invitación Pública N° IP-001-2019" emitido el día 23 de septiembre de 2019, donde se da respuesta a todas las entidades que presentaron manifestación de interés a la invitación y que enviaron observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones del informe preliminar de verificación IP-001-2019, pero en el mismo no se evidencia respuesta a nuestra entidad, teniendo en cuenta que en la Adenda No. 5 del Proceso N° IP-001-2019 que amplía el término de traslado del informe de verificación inicial y considera lo siguiente:

- ✓ "Que durante el término de traslado del informe de evaluación de la invitación pública No 001 de 2019 se han recibido observaciones por parte de varios participantes en el proceso IP-001-2019 relacionadas con el informe de verificación preliminar publicado previamente por ICBF."
- ✓ "Que conforme a lo anterior se considera pertinente dar respuesta a dichas observaciones durante el término de traslado del informe de verificación preliminar, con el fin de facilitar a

9829

29 OCT. 2019

todos los interesados en igualdad de condiciones la presentación de subsanaciones y aclaraciones al proceso."

- "Que lo anterior y conforme al documento de observaciones y respuestas referido que se publica en el portal www.colombiacompra.gov.co y en el portal web del ICBF, también se considera necesario ampliar el término de traslado del informe de verificación inicial, según se indicará más adelante."
- "Que igualmente, para todos los efectos de la invitación pública se insiste en que los canales dispuestos para que los interesados puedan aportar lo pertinente dentro de las fechas establecidas en el cronograma son:
 - **Por medio electrónico:** Las subsanaciones, observaciones y/o aclaraciones al proceso IP-001-2019 deben ser remitidas al correo electrónico ip0012019sen@icbf.gov.co.
 - **Por medio físico:** Las subsanaciones, observaciones y/o aclaraciones al proceso IP-001-2019 también podrán ser remitidas al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF – Sede de La Dirección General, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C – 75, BOGOTÁ D.C. rotulando el documento con el número y objeto de la Invitación IP-001-2019, asunto: subsanaciones.
 - En ningún caso es necesario que los documentos enviados por medio electrónico sean enviados por medio físico y viceversa."

Modificación del Cronograma de la invitación:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION PARA OBSERVACIONES, ACLARACIONES Y/O SUBSANACIONES	Del 16 de septiembre de 2019, hasta las 11:59 p.m. del 24 de septiembre de 2019	<p>Por medio electrónico: Las subsanaciones, observaciones y/o aclaraciones al proceso IP-001-2019 deben ser remitidas al correo electrónico ip0012019sen@icbf.gov.co.</p> <p>Por medio físico: Las subsanaciones, observaciones y/o aclaraciones al proceso IP-001-2019 En ningún caso es necesario que los documentos enviados por medio electrónico sean enviados por medio físico y viceversa también podrán ser remitidas al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF – Sede de La Dirección General, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C – 75, BOGOTÁ D.C. rotulando el documento con el número y objeto de la Invitación IP-001-2019, asunto: subsanaciones.</p>

		En ningún caso es necesario que los documentos enviados por medio electrónico sean enviados por medio físico y viceversa.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DEFINITIVO	27 de septiembre de 2019	Dirección electrónica www.icbf.gov.co en el enlace: https://www.icbf.gov.co/contratacion/regimen-especial-aporte?f%5B0%5D=field_location%3A6901 y en la página www.colombiacompra.gov.co .
PUBLICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES	27 de septiembre de 2019	Dirección electrónica www.icbf.gov.co en el enlace: https://www.icbf.gov.co/contratacion/regimen-especial-aporte?f%5B0%5D=field_location%3A6901 y en la página www.colombiacompra.gov.co .
EJECUTORIA ACTO ADMINISTRATIVO CONFORMACIÓN DE BANCO	Del 30 de septiembre al 11 de octubre	Dirección electrónica www.icbf.gov.co en el enlace: https://www.icbf.gov.co/contratacion/regimen-especial-aporte?f%5B0%5D=field_location%3A6901 y en la página www.colombiacompra.gov.co . ip0012019sen@icbf.gov.co

Teniendo en cuenta lo anterior, la FUNDACIÓN HOGAR JUVENIL atendiendo al traslado del informe preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones, el día 19 de septiembre de la presente anualidad con arreglo al cronograma de la Invitación Pública N° IP-001-2019 emanada el 28 de agosto de 2019, que refleja el tiempo estipulado para el traslado del informe preliminar de verificación de observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones del 16 al 20 de septiembre de 2019, remitió al correo electrónico ip0012019sen@icbf.gov.co las subsanaciones correspondientes de acuerdo al Informe de Verificación Preliminar de Requisitos Habilitantes del Proceso de Selección Invitación Pública IP-001-2019 en cuanto a su consolidado de evaluación preliminar emitido el día 13 de septiembre de 2019, el cual refleja que nuestra entidad conforme al siguiente cuadro no cumplía los requisitos correspondientes a la Evaluación Jurídica y la Evaluación Financiera.

N°	PROPOONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
28	FUNDACIÓN HOGAR JUVENIL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Para lo pertinente se adjunta a esta solicitud pantallazo de correo electrónico enviado a la Sede de Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF de las subsanaciones de

Handwritten mark

29 OCT. 2019



**FUNDACIÓN
HOGAR JUVENIL**
NIT: 890.481.163-4

nuestra entidad, así como al archivo que contiene la documentación enviada para correspondiente subsanación en cuanto a al consolidado de evaluación preliminar del 13 de septiembre de 2019

Agradecemos de antemano la atención prestada, nos encontramos disponibles para atender cualquier información que se requiera y quedamos atentos a una pronta respuesta por parte de la Sede de Dirección General del ICBF.

Atentamente,



BERENICE CAMACHO JIMENEZ
Representante Legal
FUNDACIÓN HOGAR JUVENIL
San Pedro Mártir Calle 11 No. 85-26
652 4774
fundahogarj@hjuvenil.org
fundahogarj@hotmail.com

Anexos: Dos (Pantallazo de remisión de correo electrónico de respuesta a subsanación en 2 folios, respuesta a evaluación preliminar IP-001-2019 en 23 folios)

Elaborado por: Jorge Herrera
Revisado por: Karen Romero

3.2. EN RELACIÓN CON EL ICBF:

Luego de realizar el análisis de los argumentos establecidos por el recurrente dentro de su recurso, manifestamos lo siguiente:

Mediante correo electrónico del 19 de septiembre de 2019 el interesado **FUNDACIÓN HOGAR JUVENIL** allegó subsanación a las observaciones realizadas por el Comité Evaluador, así como también fueron allegadas en físico mediante radicado No. 201912220000107552 del 1 de octubre de 2019, como se evidencia a continuación:



**FUNDACIÓN
HOGAR JUVENIL**
NIT: 890.481.163-4
ICS: 1241- - - - /

Cartagena de Indias, 18 de septiembre de 2019

Señores
SEDE DIRECCION GENERAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá, Cundinamarca

Referencia: Respuesta a Observaciones Informe de Verificación Preliminar de Requisitos Habilitantes del Proceso de Selección Invitación Pública IP-001-2019

Respetados Señores,

A través de la presente nos permitimos dar respuesta a observaciones del informe de verificación preliminar de requisitos habilitantes del proceso de selección Invitación Pública IP-001-2019.

De acuerdo a lo señalado en la tabla de verificación el comité expresa lo siguiente:

1. EVALUACIÓN DE PROPUESTA METODOLÓGICA

La propuesta establece la metodología para fortalecer el entorno donde se desarrollará la atención (educativo, espacio público, comunitario, institucional), **NO CUMPLE**. No se evidencia un ítem en la propuesta donde se planteen propuestas de fortalecimiento de estos entornos.

Respuesta a la Observación

La FUNDACIÓN HOGAR JUVENIL menciona que en el folio N° 86 se evidencia un ítem donde se plantea propuesta de fortalecimiento de estos entornos.

* Encuentros con entornos: se define como un encuentro con el entorno el lugar donde se desarrolla el proceso de atención (Ej. Escuelas, bibliotecas, espacios comunitarios), en el que se realizarán actividades formativas que fortalezcan, a manera de contraprestación, los servicios que ofrece el espacio para el desarrollo de los encuentros. Por lo cual se buscará satisfacer una necesidad definida con el entorno, donde se puedan coordinar acciones buscando un apoyo en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.*



Fundación Hogar Juvenil
Dirección: San Pedro Mártir Calle 11 No. 85-26 Teléfono: 652 4774-6524774
www.fundacionhogarjuvenil.org | Correo electrónico: fundahogarj@hotmail.com
Facebook: FundacionHogarJuvenil | Instagram: @fundacionhogarjuvenil
Instagram: fundacionhogarjuvenil | WhatsApp: Fundacion Hogar Juvenil THG



9829

29 OCT. 2019



FUNDACIÓN HOGAR JUVENIL
NIT: 890.481.163-4

2. EVALUACIÓN A VERIFICACION FINANCIERA

El oferente **NO CUMPLE**. No aporta, Acta de asamblea general.

BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 001 2019							
VERIFICACION FINANCIERA							
No. Oferta	NIT	VERIFICACION					
		OFERENTE	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	EVALUACION CONSOLIDADA	DETALLE PARA SUBSANACION
28	890.481.163	FUNDACION HOGAR JUVENIL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	El Oferente no aportó 1. Acta de asamblea general

Respuesta a la Observación

El oferente **si aporta**, Acta de asamblea general en la presentación a Invitación Pública IP-001-2019, la cual se evidencia del folio N° 9 al folio N° 11, se adjunta nuevamente autorización o Acta de Asamblea General de la FUNDACIÓN HOGAR JUVENIL.

3. EVALUACION VERIFICACION A LA EXPERIENCIA

El proponente **NO CUMPLE**. El tiempo de experiencia validada para acreditación, en la columna: % EXPERIENCIA INDIVIDUAL (100%), CONSORCIO (50%), O EN UNION TEMPORAL. INDIQUE EL PORCENTAJE. *No es posible establecer el porcentaje de participación porque en el documento aportado no se evidencia esta información. Esta certificación no es válida ya que debe ser otorgada por la entidad contratante, en este caso, por acciones exteriores de la Unión Europea) y contener lo definido en el numeral 4.1 ¿Cómo acreditar la experiencia de la IP 001 de 2019?

Respuesta a la Observación

En la certificación no se evidencia porcentaje de participación de la FHJ, porque no hubo unión temporal, la contratación de la Delegación de la Unión Europea fue con el Movimiento Por La Paz El Desarme y La Libertad - MPDL como contratante principal, y la Fundación Hogar Juvenil y la Fundación Universitaria Católica del Norte fueron coejecutoras del Contrato, como consta en los documentos adjuntos.



Fundación Hogar Juvenil
Dirección: San Pedro Mártir Calle 11 N° 53-26 Teléfono: 6573775-4614004
www.fundacionhogarjuvenil.org | Correo: info@fhj.org | fhj@fhj.org@hotmail.com
Facebook: FundacionHogarJuvenil | Twitter: @FundacionHogarJuvenil
Instagram: fundacionhogarjuvenil | YouTube: Fundacion Hogar Juvenil FHJ



FUNDACIÓN HOGAR JUVENIL
NIT: 890.481.163-4

Posteriormente las tres organizaciones firmaron un acuerdo de colaboración, donde establecieron las reglas de ejecución del proyecto. El cual estaba integrado por tres (3) resultados cada uno con su presupuesto individual y dentro del acuerdo la Fundación Hogar Juvenil con la Fundación Católica del Norte ejecutaron los recursos del resultados 2 y 3 y el Movimiento Por La Paz El Desarme y La Libertad - MPDL ejecutó los recursos del resultados 1. Adjuntamos a la presente el mencionado acuerdo.

Bf.

BERENICE CAMACHO JIMÉNEZ
C.C No. 22.808.719 de Cartagena - Bolívar
Representante Legal
FUNDACIÓN HOGAR JUVENIL
Dirección: Bloc Port Baimo Belleverista Km. 1 Mamonal
Cra. 56 N° 7C-36, Segundo Piso Oficina 34
Ciudad Cartagena - Bolívar
Teléfono: (5) 8524774 - 320 567 1119
Correo: fundahogar@hjuvenil.org
fundahogar@hotmail.com

Anexos: Cuatro (Acta de asamblea general en 3 folios, contrato de subvención acciones exteriores de la Unión Europea en 4 folios, certificación de la Unión Europea en un folio, acuerdo de colaboración entre el Movimiento Por La Paz El Desarme y La Libertad - MPDL, la Fundación Católica del Norte y la Fundación Hogar Juvenil en 10 folios).

Elaborado por: Jorge Herrera
Revisado por: Berenice Camacho

fl

9829

29 OCT. 2019

De lo anterior podemos observar que el contenido del referido documento hacia referencia al aporte de soportes requeridos para subsanar los cuales fueron requeridos por el comité durante la evaluación preliminar, así como también, da cuenta de aclaraciones dadas por la FUNDACIÓN HOGAR JUVENIL frente a los resultados de su evaluación preliminar, mas no se evidencian aclaraciones u observaciones que el interesado haya realizado en el documento y que requirieran de una respuesta del ICBF.

El día 23 de septiembre de 2019 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar publicó respuestas a las observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones al informe preliminar de verificación IP-001-2019, dando respuesta a las **observaciones y/o aclaraciones** que los interesados manifestaron durante el termino de traslado al informe de verificación preliminar de la Invitación Pública IP-001-2019.

Es importante aclarar que la finalidad del documento enunciado en el documentos de **"Respuesta a observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones al informe preliminar de verificación IP-001-2019"** publicado el 23 de septiembre de 2019 no era resolver de fondo la validez de los documentos aportados por los interesados para **subsanar** sus manifestaciones de interés, toda vez, que ello se realizó a través del informe de verificación definitiva de requisitos habilitantes publicado el día 27 de septiembre de 2019, el cual es el único documento idóneo para ello de conformidad con lo establecido en las normas de contratación pública generales y especiales por las cuales se rige el ICBF. En tal sentido la respuesta (verificación) de fondo y definitiva a las subsanaciones y aclaraciones presentadas por todos los interesados se encuentra en el mencionado informe y en sus anexos de detalle que hacen parte integral del mismo.

Por lo anterior, las subsanaciones aportadas por la **FUNDACIÓN HOGAR JUVENIL** si fueron validadas por el Comité Evaluador del ICBF y resultas a través del informe de verificación definitiva de requisitos habilitantes, los cuales quedaron evidenciadas a través de los anexos que hacían parte integral de la evaluación definitiva que dan como resultado lo siguiente:

Con respecto al componente técnico, la **FUNDACIÓN HOGAR JUVENIL** No cumple con el tiempo establecido en el punto 4 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA" donde establece: La Entidad interesada en conformar el Banco Nacional de Oferentes, deberá acreditar un tiempo mínimo de experiencia específica de tres (3) años para la habilitación en el Banco. Podrá acreditar esta experiencia con máximo siete (7) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y liquidados, dentro de los últimos seis (6) años contados a partir de la fecha del cierre de la Invitación Pública.

Es decir, la experiencia se puede acreditar mediante el conjunto de diferentes certificaciones (que cumplan con lo señalado en el párrafo anterior) en las temáticas definidas, que sumadas soporten los 36 meses requeridos.

Así mismo, No cumple con la experiencia específica, teniendo en cuenta que el objeto de las dos experiencias certificadas corresponden solo a tipo A y de acuerdo con los términos de la invitación pública, se definieron en las notas explicativas donde las temáticas se puede certificar de forma individual, no obstante, debe cumplir con la suma o conjunto de estas certificaciones individuales permita acreditar la experiencia específica requerida en los numerales A y B del numeral 4 del título III de la invitación pública.

En conclusión y como consecuencia de las consideraciones y argumentos previamente expresados, NO le asiste razón en sus argumentos al recurrente, **FUNDACIÓN HOGAR JUVENIL** identificado con NIT 890.481.163-4 a través de su representante legal **BERENICE CAMACHO JIMENEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 22.808.719.

9829

29 OCT. 2019

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NO REPONER la decisión contenida en el artículo primero de Resolución No. 8669 de 27 de septiembre de 2019 "Por medio de la cual se conforma el Banco Nacional de Oferentes ICBF No. IP 001 de 2019 "Generaciones 2.0", en relación con la entidad, **FUNDACIÓN HOGAR JUVENIL** identificado con NIT 890.481.163-4, con base en lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto de conformidad con los artículos 66 y 67 numeral 1° de la Ley 1437 de 2011 al correo electrónico fundahogarj@hormail.com – fundahogarj@fhjuvenil.org.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución queda en firme a partir del día siguiente de su notificación.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web www.icbf.gov.co y en la página www.colombiacompra.gov.co.

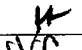

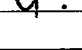
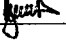
En mérito de lo expuesto,

NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

MARIA MERCEDES LIEVANO ALZATE
Subdirectora General

29 OCT. 2019

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Angie Johana Reyes Tovar	Directora de Contratación	
Aprobó	Natalia Velasco Castrillon	Directora de Niñez y Adolescencia	
Revisó	Paola Moreno Bulla	Contratista - Dirección de Contratación	
Revisó	Jorge Alfonso Díaz Pérez	Contratista - Subdirección General	
Proyectó	Katherin Joan Velez Garcia	Contratista - Dirección de Contratación	